

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
RESOLUCIÓN No. 663 DE
(11 AGO. 2015)

"Por medio la cual se presenta la primera convocatoria de conformación de un Banco de Proyectos de Investigación Científica e Innovación y se fijan los parámetros y el cronograma para la selección de protocolos para financiación por el Hospital Militar Central para el año 2015"

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere la Ley 352 de 1997, el Decreto Ley 1795 de 2000, el Decreto 4780 de 2008, el Acuerdo 02 de 2002, la Resolución 1043 del 2006, la Resolución 1331 de 2010, la Resolución 880 de 2012, Resolución 01 de 2014, Resolución 02 de 2014 y la Resolución 018 de 2014, en concordancia con el Decreto 0356 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 352 de 1997 por medio de la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, en el artículo 40 le otorgó autonomía administrativa al Hospital Militar Central al establecer que "A partir de la presente Ley, la Unidad Prestadora de Servicios Hospital Militar Central se organizará como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C"

Que el literal c) del artículo 45 de la Ley 352 de 1997 dispone como función del Director General del Hospital Militar Central la de "Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del hospital, de conformidad con las normas vigentes;"

Que según el artículo 41 de la Ley 352 de 1997, "...para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, el Hospital desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares y sus beneficiarios".

Que el Decreto Ley 1795 de 2000, amplió la autonomía administrativa a una autonomía financiera al establecer: "**Artículo 47. Naturaleza jurídica.** El Hospital Militar Central, es un Establecimiento Público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, con domicilio en Bogotá, D.C"

1

Que el artículo 48 del Decreto Ley 1795 de 2000, en el párrafo 1º dispone que el Hospital Militar Central "Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional y sus beneficiarios, según las normas vigentes".

Que en el artículo 52 del Decreto Ley 1795 de 2000, establece como función del Director General del Hospital Militar Central, entre otras, las que le señale el estatuto interno al expresar en el literal i "Las demás que le señale la Ley y el estatuto interno."

Que el Acuerdo 02 de 2002, mediante el cual el Consejo Directivo adoptó el Estatuto Interno del Hospital Militar Central, dispuso en el artículo 16, numeral 19 que es función del Director General, "Establecer políticas relacionadas con la capacitación, entrenamiento y bienestar del recurso humano de la entidad tendientes al mejoramiento y del sistema administrativo y operativo del Hospital, teniendo en cuenta las normas vigentes sobre la materia."

Que el Decreto 4780 de 2008 en el artículo 15 numerales 2, 3 y 5 estableció como funciones de la Subdirección de Docencia e Investigación Científica, "Definir los planes y programas de investigación científica acordes con los lineamientos y políticas que determinen el CSSMP, el Consejo Directivo y la Dirección General de la Entidad"; "Dirigir el diseño de proyectos, planes y programas de educación continuada, en los niveles de pre y postgrado y de formación técnica profesional, en las diversas especialidades médicas, quirúrgicas y paramédicas del Hospital"; "Dirigir y orientar los procesos requeridos para la selección de investigaciones y programas académicos y el reconocimiento de los mismos".

Que a fin de materializar esta política pública en el Hospital Militar Central, se creó la Unidad de Investigación Científica y el comité de Investigación Científica por medio de la resolución 1331 del 31 de diciembre de 2010.

Que la Resolución 1331 de 2010 en el artículo segundo numeral 3, establece la forma de financiación de los planes de investigación científica así: "La investigación científica que se desarrolla en el HOSPITAL MILITAR CENTRAL contará con apropiación presupuestal de la institución de acuerdo a los proyectos de investigación presentados por los comités a la dirección y de la disponibilidad de la respectiva vigencia. (...) "para la administración de los recursos se deberá crear un fondo especial de investigaciones para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL el cual deberá ser administrado por la Subdirección de Docencia e Investigación Científica para los únicos y exclusivos fines de investigación científica previa aprobación del comité de investigación y cuyos trámites deberán establecerse el reglamento interno del comité".

Que la Resolución 1331 de 2010 en el artículo tercero numerales 1 al 5, define los programas de investigación científica y los agrupa en cinco (5) líneas prioritarias de investigación de acuerdo a las fortalezas y necesidades de la comunidad Hospitalaria en el sector defensa así: 1). Investigación en Trauma de Guerra, 2). Investigación en enfermedades tropicales e infecciosas, 3). Investigación en enfermedades crónicas y terminales, 4). Investigación en innovación y tecnología en salud, 5). Investigación prioritaria materno – infantil, sumándose además para esta convocatoria el tema de la "Gestión de atención integral al paciente".

Que el Director General del Hospital Militar Central mediante Resolución 002 de 2015, fijó la "desagregación del presupuesto de funcionamiento e inversión y el plan anual de adquisiciones 2015", asignando bajo el rubro "Servicios de Docencia e Investigación Científica" un monto de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE.(\$937.761.174.00), de los cuales, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$262.956.000.00), se invertirán en el financiamiento de proyectos de investigación académica en el Hospital Militar Central, año 2015, según consta en el Certificado Plan de Adquisiciones No-478, de fecha 23 de junio de 2015.

Que dentro del plan de Acción Vigencia 2015 del Hospital Militar Central, adoptado mediante Resolución 001 de 2015, se estableció como Objetivo Estratégico "Ser líder en Educación e Investigación científica del País" y como Estrategia de la Subdirección de Docencia e Investigación Científica, "2.1 Ser centro de Investigación".

Salud – Calidad – Humanización



Que el cronograma dentro del cual se llevará a cabo la convocatoria de que trata la presente Resolución es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Fecha de apertura del presente proceso	12 de agosto de 2015	Página WEB del Hospital Militar Central
Fecha y hora límite de inscripción y entrega de proyectos con su anteproyecto	18 de septiembre de 2015 a las 15:00 horas	Unidad Investigación Científica
Publicación de resultados de proyectos a financiar	03 diciembre de 2015	Página WEB del Hospital Militar Central

Que la Resolución 880 de 2012 en el artículo segundo numeral primero, de la "investigación interna de orden académico" establece que "(...) Estos protocolos de investigación son desarrollados por personal con vinculación vigente al Hospital Militar Central (...)"; por tanto, la convocatoria de que trata el presente Acto Administrativo está dirigido a todo el personal profesional del Hospital Militar Central, con vinculación en planta o contratista.

Que los requisitos mínimos verificables al momento de la recepción de los proyectos de Investigación y que deberán cumplir quienes pretenden participar, son los siguientes:

1. Ser pertinentes con las temáticas de las Líneas Prioritarias de Investigación del Hospital Militar Central, tales como:
 - 1.1 Trauma de guerra.
 - 1.2. Enfermedades tropicales e infecciosas.
 - 1.3. Enfermedades crónicas y terminales.
 - 1.4. Materno — infantil
 - 1.5. Innovación y tecnología (medicina regenerativa, fármaco-economía, telemedicina, pruebas diagnósticas y dispositivos médicos, gestión de calidad).
 - 1.6. Gestión de atención integral al paciente
 2. Los Anteproyectos y protocolos de Investigación deben ser presentados y liderados por médicos especialistas, médicos generales, otros profesionales del área de la salud y otras áreas que formen parte de la organización vigente del Hospital Militar Central.
 3. Sólo se podrá presentar un Anteproyecto por Investigador Principal.
 4. Los Investigadores y Co-investigadores deberán adjuntar su hoja de vida en el formato del anexo C-001 del presente acto administrativo.
 5. El Proyecto deberá tener una duración máxima de 24 meses.
 6. Inscribir el Anteproyecto de Investigación en la Unidad de Investigación Científica del Hospital Militar Central, en los plazos previamente determinados en el presente acto administrativo.
 7. Los Anteproyectos de Investigación no deben haber participado en convocatorias anteriores en la Unidad de Investigación Científica del Hospital Militar Central.
- Los Anteproyectos que no cumplan con los requisitos antes enunciados serán devueltos y no participarán en el proceso de selección.

Que la presente convocatoria se realizará en dos fases así:

Primera Fase: Ésta Fase se surtirá de la siguiente forma:

Salud — Calidad — Humanización"



Transversal 3ª No. 49-00 - Comutador 3486868 Ext. 3002 -
www.hospitalmilitar.gov.co Bogotá, D.C. — Colombia



1. El Banco de Proyectos de Investigación se conformará con la recepción de todos los Proyectos de Investigación presentados dentro del término y bajo las formalidades que establece la presente Resolución.
2. Una vez finalice el plazo para presentar el proyecto de Investigación, el Jefe de la Unidad de Investigación entregará mediante trámite interno y debidamente identificados, todos y cada uno de los Anteproyectos de Investigación a los Asesores Metodológicos de la Unidad de Investigación Científica del Hospital Militar Central, con el fin de que evalúen cada Anteproyecto según su forma y contenido y suscriban Acta de todos los Anteproyectos recibidos y evaluados, especificando cuales cumplen con las formalidades requeridas y los devolverán a la Unidad de origen en un término máximo de quince (15) días hábiles.
3. La evaluación se realizará mediante la asignación de un puntaje a cada Anteproyecto de máximo 100 puntos, de acuerdo a la guía de elaboración de Protocolos Anexo C-002 y serán evaluados con base a los porcentajes establecidos en el formato de evaluación de protocolos, Anexo C-003 teniendo en cuenta los siguientes criterios de selección:
 - 3.1 Aporte a la generación de nuevos conocimientos en la línea prioritaria a la que pertenece, para la atención de las necesidades en salud de los miembros del sistema de Salud de las Fuerzas Militares, criterio calificable hasta con 40 puntos.
 - 3.2 Pertinencia del Anteproyecto de Investigación en el contexto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, criterio calificable hasta con 10 puntos.
 - 3.3 Coherencia interna del Anteproyecto de Investigación, criterio calificable hasta con 50 puntos.

Segunda Fase: La aprobación de los Anteproyectos de Investigación la realizará el Comité de Investigación Científica, el cual aprobará los Anteproyectos que obtengan una puntuación no inferior a 80 puntos.

Los Proyectos de Investigación aprobados deberán publicarse en la página web del Hospital Militar Central, en las fechas establecidas en el calendario de la convocatoria. La inclusión en el Banco de Proyectos de Investigación, no implica obligatoriedad ni compromiso del Hospital Militar Central de asignar recursos.

Que mediante Acta No. 05 de fecha 02 de junio de 2015, el comité de Investigación Científica aprobó el monto a financiar por proyecto de Investigación el cual será de hasta diez millones de pesos moneda corriente (\$10.000.000.00), para proyectos con diseño descriptivo, retrospectivo y serie de casos; y hasta treinta y cinco millones de pesos moneda corriente (\$35.000.000.00), para proyectos con componente analítico, prospectivos, económicos con modelos estadísticos y revisión sistemática con meta análisis.

Que el Monto a financiar se asignará teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- a. Que del presupuesto presentado dentro del Anteproyecto de Investigación solo se financiará hasta el monto fijado en el inciso inmediatamente anterior.
- b. Que el monto de dinero a financiar será directamente proporcional a la calificación obtenida para cada Anteproyecto de Investigación, el cual será aprobado por el Comité de Investigación Científica mediante Acta.
- c. La puntuación máxima para cada proyecto de Investigación será de 100 puntos sobre 100.
- d. El dinero que asigne la Dirección General a cada Anteproyecto de Investigación, se entregará al Investigador Principal con el único propósito de adelantar y culminar la investigación con el acompañamiento y vigilancia de la Unidad de Investigación Científica.

Que para garantizar el pago de la obligación creada, el Área de Presupuesto del Hospital Militar Central, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha 30-06-2015, número 590 y SIIF No. 66015 de fecha 2015-06-25, posicionado en el Catálogo de Gasto A-5-1-1-2-0-50, por valor de DOSCIENTOS

Salud – Calidad – Humanización

SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$262.956.000.00)

Que en mérito de lo expuesto el suscrito Director del Hospital Militar Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Convocar a todo el personal profesional del Hospital Militar Central con vinculación vigente, de planta o contratista, para que presenten sus Proyectos de Investigación para la conformación de un Banco de Proyectos de Investigación Académica, en el Hospital Militar Central año 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mecanismo de selección de los Proyectos de Investigación. La selección de los Proyectos de Investigación se hará así:

PARAGRAFO PRIMERO: Primera Fase: Conformar el banco de Proyectos de Investigación mediante la recepción de los proyectos de investigación, los cuales serán evaluados por los Asesores Metodológicos de la Unidad Investigación del Hospital Militar Central, quienes levantarán una Acta de todos los Anteproyectos evaluados, especificando cuales cumplen con las requisitos sustanciales y de forma y los devolverán a la Unidad de origen en un término máximo de quince (15) días hábiles.

La evaluación se realizará mediante la asignación de un puntaje a cada Anteproyecto de máximo 100 puntos, de acuerdo a la guía de elaboración de Protocolos Anexo C-002 y serán evaluados con base a los porcentajes establecidos en el formato de evaluación de protocolos, Anexo C-003, teniendo en cuenta los siguientes criterios de selección:

1. Aporte a la generación de nuevos conocimientos en la línea prioritaria a la que pertenece, para la atención de las necesidades en salud de los miembros del sistema de Salud de las Fuerzas Militares, criterio calificable hasta con 40 puntos.
2. Pertinencia del Anteproyecto de Investigación en el contexto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, criterio calificable hasta con 10 puntos.
3. Coherencia interna del Anteproyecto de Investigación, criterio calificable hasta con 50 puntos.

PARAGRAFO SEGUNDO: Segunda Fase: La aprobación de los Anteproyectos de Investigación la realizará el Comité de Investigación Científica, el cual aprobará los Anteproyectos que obtengan una puntuación no inferior a 80 puntos.

Los Proyectos de Investigación aprobados deberán publicarse en la página web del Hospital Militar Central, en las fechas establecidas en el calendario de la convocatoria. La inclusión en el Banco de Proyectos de Investigación, no implica obligatoriedad ni compromiso del Hospital Militar Central de asignar recursos.

ARTÍCULO TERCERO: Destinatarios de la primera convocatoria. La presente convocatoria está dirigida a todo el personal profesional del Hospital Militar Central, con vinculación en planta o contratista, para que presenten sus Anteproyectos de Investigación para la conformación de un Banco de Proyectos de Investigación Académica, en el Hospital Militar Central año 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Temática de la Investigación. Se revisarán los Proyectos de Investigación relacionados con las temáticas de las líneas prioritarias de investigación que son:

1. Trauma de guerra.
2. Enfermedades tropicales e infecciosas.
3. Enfermedades crónicas y terminales.
4. Materno — infantil

Salud — Calidad — Humanización"



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 -
www.hospitalmilitar.gov.co Bogotá, D.C. - Colombia



5. Innovación y tecnología (medicina regenerativa, fármaco-economía, telemedicina, pruebas diagnósticas y dispositivos médicos, gestión de calidad).
6. Gestión de atención integral al paciente.

ARTÍCULO QUINTO: Procedimiento para la Inscripción de los Proyectos de Investigación: Los interesados en presentar los proyectos de Investigación a esta primera convocatoria deberán acogerse al siguiente procedimiento:

1. Diligenciar el formato para inscripción de Proyectos de Investigación de la Unidad de Investigación Científica, que está disponible en la página Web del Hospital Militar Central en el vínculo: www.hospitalmilitar.gov.co/investigación.
2. Presentar en la secretaría de la Unidad de Investigación Científica el formulario debidamente diligenciado y firmado en físico por duplicado, el proyecto de Investigación en físico con dos copias del mismo en dos (2) CD, marcado con el título del proyecto de Investigación y autores. Ésta primera fase se cerrará el día 18 de septiembre de 2015.
3. Una vez recibido el formato de que trata los numerales anteriores y el proyecto de investigación, la Unidad de Investigación Científica registrará por escrito la fecha y hora de recepción y le asignará un código, el cual quedará consignado en la copia que se le devolverá al investigador.

ARTÍCULO SEXTO: Requerimientos mínimos para participar: Los Proyectos de Investigación deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

1. Ser pertinentes con las temáticas de las Líneas Prioritarias de Investigación del Hospital Militar Central, señalados en el artículo cuarto del presente acto administrativo.
2. Los proyectos de Investigación deben ser presentados y liderados por médicos especialistas, médicos generales, otros profesionales del área de la salud y otras áreas que formen parte de la organización vigente del Hospital Militar Central, quienes deberán demostrar su vinculación en planta o su condición de contratista en el Hospital Militar Central.
3. Sólo se podrá presentar un proyecto por Investigador Principal.
4. Los Investigadores y Co-Investigadores deberán adjuntar su hoja de vida en el formato del anexo C-001 del presente acto administrativo.
5. El Proyecto deberá tener una duración máxima de 24 meses.
6. Inscribir el proyecto de Investigación en la Unidad de Investigación Científica del Hospital Militar Central, en los plazos previamente determinados en el presente acto administrativo.
7. Los proyectos de Investigación no deben haber participado en convocatorias anteriores en la Unidad de Investigación Científica del Hospital Militar Central.

Los Proyectos de Investigación que no cumplan con los requisitos antes enunciados serán devueltos y no participarán en el proceso de selección.

ARTICULO SÉPTIMO: Evaluación y Aprobación. Los proyectos de Investigación que cumplan con los requisitos mínimos se someterán a evaluación por parte de los Asesores Metodológicos en la Unidad de Investigación del Hospital Militar Central y serán presentados para su aprobación al Comité de Investigación Científica del Hospital Militar Central.

ARTICULO OCTAVO: Financiación. El monto a financiar por proyecto de investigación aprobado será de hasta diez millones de pesos moneda corriente (\$10.000.000.00) para proyectos con diseño descriptivo, retrospectivo, serie de casos; y hasta treinta y cinco millones de pesos moneda corriente (\$35.000.000.00) para proyectos con componente analítico, prospectivos, económicos con modelos estadísticos y revisión sistemática con meta análisis, dinero que se asignará teniendo en cuenta las siguientes reglas:

Salud – Calidad – Humanización



- Que del presupuesto presentado dentro del proyecto de Investigación solo se financiará hasta el monto fijado en el inciso inmediatamente anterior.
- Que el monto de dinero a financiar será directamente proporcional a la calificación obtenida para cada proyecto de Investigación, el cual será aprobado por el Comité de Investigación Científica mediante Acta.
- La puntuación máxima para cada proyecto de Investigación será de 100 puntos sobre 100.
- El dinero que asigne la Dirección General a cada proyecto de Investigación, se entregará al Investigador Principal con el único propósito de adelantar y culminar la investigación con el acompañamiento y vigilancia de la Unidad de Investigación Científica.

Parágrafo Primero. Sólo se financiarán Anteproyectos de Investigación hasta agotar el monto de financiación que corresponde a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$262.956.000.00), que corresponden al presupuesto asignado para la presente vigencia.

Parágrafo Segundo. El presupuesto a financiar no incluye la compra de equipos, ni pagos a los Investigadores o Co-Investigadores.

Parágrafo Tercero. El pago de la obligación emanada de la suscripción de la presente resolución, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha 30-06-2015, número 590 y SIIF No. 66015 de fecha 2015-06-25, posicionado en el Catálogo de Gasto A-5-1-1-2-0-50, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$262.956.000.00).

ARTÍCULO NOVENO: Del Cronograma. Se establece como cronograma de actividades para la presente convocatoria el que a continuación se relaciona:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Fecha de apertura del presente proceso	12 de agosto de 2015	Página WEB del Hospital Militar Central
Fecha y hora límite de inscripción y entrega de proyectos con su anteproyecto	18 de septiembre de 2015 a las 15:00 horas	Unidad Investigación Científica
Publicación de resultados de proyectos a financiar	03 diciembre de 2015	Página WEB del Hospital Militar Central

ARTÍCULO DÉCIMO: Los Anexos C-001, C-002, C-003 hacen parte integral de la presente Resolución.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los

11 AGO. 2015

Mayor General (RA) Luis Eduardo Pérez Arango
Director General-Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Salud – Calidad – Humanización



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 -
www.hospitalmilitar.gov.co Bogotá, D.C. - Colombia



1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

3. The third part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

6. The sixth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

7. The seventh part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

8. The eighth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

9. The ninth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

10. The tenth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

11. The eleventh part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

12. The twelfth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

13. The thirteenth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

14. The fourteenth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

15. The fifteenth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

Anexo C-001

TRAYECTORIA DE LOS INVESTIGADORES: (Máximo 250 palabras)

HOJA DE VIDA (RESUMEN)		
Diligencie para cada investigador		
DATOS DE IDENTIFICACION:		
Nombres y Apellidos		
Documento de Identificación:	Tipo	Nº
Fecha de Nacimiento		
Nacionalidad:		
Entidad donde labora		
Cargo o posición actual		
Correo electrónico:		
Tel/fax		
TÍTULOS ACADÉMICOS OBTENIDOS (área/disciplina, universidad, año):		
CARGOS DESEMPEÑADOS (tipo de posición, institución, fecha) EN LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS:		
POR FAVOR RELACIONE LAS INVESTIGACIONES INICIADAS EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS:		
POR FAVOR RELACIONE LAS PUBLICACIONES EN REVISTAS CIENTÍFICAS QUE HAYA REALIZADO EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS:		
PATENTES, PROTOTIPOS U OTRO TIPO DE PRODUCTOS TECNOLÓGICOS O DE INVESTIGACIÓN OBTENIDOS EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS:		

Salud – Calidad – Humanización"



HOSPITAL
MILITAR
CENTRAL

Transversal 3ª No. 49-00 – Conmutador 3486868 Ext. 3002 –

www.hospitalmilitar.gov.co Bogotá, D.C. – Colombia



Anexo C-002

GUÍA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

La presente guía establece los elementos mínimos y básicos para presentar un protocolo de investigación, entendiendo que el objetivo de todo proyecto es decir cómo se llevará a cabo la investigación, explicando de manera organizada la estrategia que se escogió para darle solución al problema planteado.

El documento debe tener el siguiente contenido:

1. PORTADA
2. TABLAS DE CONTENIDO, TABLAS, GRÁFICAS Y FIGURAS
3. RESUMEN
4. FUNDAMENTO TEÓRICO
5. IDENTIFICACION Y FORMULACION DEL PROBLEMA.
6. JUSTIFICACIÓN
7. OBJETIVOS E HIPÓTESIS
 - a. General
 - b. Específicos.
 - c. Hipótesis
8. METODOLOGÍA
 - a. Tipo y diseño general del estudio
 - b. Población.
 - c. Selección y tamaño de muestra.
 - d. Criterios de inclusión y exclusión
 - e. Intervención propuesta (sólo en los estudios de intervención)
 - f. Procedimientos para la recolección de información, instrumentos utilizar y métodos para el control de calidad de los datos
9. PLAN DE ANÁLISIS
 - a. Métodos y modelos de análisis de los datos según tipo de variables
 - b. Programas a utilizar para análisis de datos
10. CRONOGRAMA
11. PRESUPUESTO
12. ASPECTOS ÉTICOS
 - a. Procedimientos para garantizar aspectos éticos en las investigaciones con sujetos humanos
13. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
14. TRAYECTORIA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y HOJA DE VIDA DE LOS INVESTIGADORES
15. ANEXOS
16. EL PROYECTO DEBE IR PAGINADO

1. PORTADA.

Deben incluir:

a. Título del Proyecto

Debe ser conciso, claro e informativo, le debe dejar claro al lector los objetivos y variables centrales del estudio, es necesario evitar los títulos muy largos, en lo posible deben ser menor de 15 palabras, de él deben salir las palabras claves, generalmente el título es lo último que se discute.

Evite colocar términos vagos, siglas, o palabras superfluas (Por ejemplo: estudio sobre, investigación de, observaciones sobre etc.).

b. Nombre de los autores

El investigador principal debe encabezar el listado. Deben seguir los demás participantes en el orden de autoría. Escribir frente a cada nombre, el título académico (MD, MSc, PhD, etc.) o estado de entrenamiento (residente, año, fellow, etc.).

Deben incluir los nombres y apellidos de los asesores del proyecto o directores de trabajos de grado.

Salud – Calidad – Humanización



El investigador principal debe ser la persona del servicio y de la especialidad responsable por la investigación, con la mejor idoneidad y experiencia en el tema y quien tendrá la responsabilidad de llevarlo hasta la publicación.

El investigador principal puede ser un residente si cumple con las características y experiencia requerida. El investigador principal es quien aporta la idea de realizar la investigación, la relevancia, el impacto, la necesidad y la trascendencia del estudio. Será quien guíe al equipo de trabajo para que se mantenga el estudio dentro de los más estrictos estándares de investigación y ética, y quien realizara un permanente monitoreo y evaluación al seguimiento de la investigación. Es también la persona responsable de guiar al equipo durante todo el proceso de la investigación desde la fase de anteproyecto, protocolo, asesorías con expertos, diseño epidemiológico, obtención de la información, análisis de datos, descripción de resultados y publicación de la investigación en revistas relevantes para la especialidad.

c. Servicio o Especialidad en el HMC

Escribir la especialidad o servicio responsable del estudio.

d. Filiación Institucional

En el encabezado debe ir el nombre de las instituciones y áreas donde se desarrollará el proyecto

e. Código del Proyecto (Anteproyecto)

Asignado en la Unidad de Investigación Científica cuando se registró el anteproyecto.

f. Fecha

Utilizar el formato Día / Mes / Año

g. En una segunda página, información de todos los autores: Nombre, email, celular
INDICE DE CONTENIDO, TABLAS, GRÁFICOS Y FIGURAS

Se debe incluir una tabla con los títulos y subtítulos del documento indicando la paginación. De igual forma se deben presentar en páginas aparte el listado de tablas, gráficos y figuras enumeradas y con página.

2. RESUMEN

Todo proyecto deberá contener un resumen estructurado entre 150 y 300 palabras, con los siguientes puntos:

- Objetivo (que se pretende saber con el estudio)
- Lugar (Donde se llevara el estudio)
- Población (Quiénes serán los participantes)
- Intervención (Si la hay el tipo de intervención)
- Diseño (Como se piensa lograr los objetivos)
- Medición
- Plan de análisis

3. CUANDO EL TRABAJO DE INVESTIGACION ESTA FINALIZADO AGREGAR:

Resultados:

Conclusión:

4. MARCO TEÓRICO

En esta sección se aporta el conocimiento científico disponible que soporta el planteamiento del problema, descripción de los estudios previos que han tratado el problema en mención, se debe mencionar la estrategia de búsqueda empleada (bases de datos o índices consultados, palabras claves empleadas, años revisados).

En general se deben mencionar los siguientes aspectos:

- Descripción de la literatura que ha tratado el problema.
- Identificación de los vacíos en el conocimiento.
- Mención de los artículos más relevantes que abordan el tema.

Salud – Calidad – Humanización"



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486668 Ext. 3002 -
www.hospitalmilitar.gov.co Bogotá, D.C. - Colombia



5. IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

En este apartado se expone el problema general a investigar así como los problemas específicos. El problema de investigación o pregunta a investigar, es lo que se quiere conocer o resolver acerca de una población. Se debe consignar una descripción clara y precisa de los antecedentes del tema que caracteriza el problema a investigar.

Los siguientes aspectos en relación al problema a investigar deberán ser considerados: La naturaleza del problema y sus aspectos controversiales Factores que contribuyen al problema. Vacíos del conocimiento.

Luego deben formular la pregunta de investigación, en la cual se debe identificar claramente sus componentes, como primer componente tendremos la población o sujetos de estudio a los cuales se extrapolaran los resultados de la investigación, un segundo componente lo constituyen las intervenciones, factores de riesgo, factores pronóstico o la condición a estudiar, el tercer componente hace referencia a los desenlaces que podrán ser muy cuantitativos, como mortalidad, tasas de infección, niveles de colesterol, hasta desenlaces muy cualitativos como calidad de vida relacionada con la salud. Finalmente cuando se quiere contrastar y no solamente describir se deberá tener en cuenta un cuarto componente, como es el grupo control con el cual contrastamos los desenlaces.

6. JUSTIFICACIÓN

En este apartado se debe demostrar la congruencia entre la realización del proyecto, los costos y los beneficios que se deriven de este, desde luego se partirá de exponer los fundamentos de realizar una investigación para generar conocimientos que brinden un aporte al conocimiento existente, se deben mencionar los vacíos de conocimiento existente sobre el problema.

Factibilidad de realizar el estudio

Los siguientes puntos se debieran tener en cuenta:

- Porqué es importante la investigación
- En que va a contribuir la investigación
- Beneficios específicos (propósitos) de la investigación en términos científicos, tecnológicos, metodológicos o sociales.
- Cómo se utilizarán los resultados y quiénes serán los beneficiarios

7. OBJETIVOS E HIPÓTESIS

Los objetivos se derivan de la descripción del problema y expresan las preguntas y/o hipótesis que se quieren resolver, de ellos se derivan a su turno el diseño y el tipo de análisis que se va a ejecutar en el proyecto. Al formular los objetivos pretendemos encontrar respuestas que aporten a la resolución del problema planteado a partir de degeneración de conocimiento nuevo que no solo se debe limitar a la generación de datos nuevos.

En los objetivos se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Límites de la amplitud del estudio
- Resultados eventuales que se espera obtener
- Deben ser dirigidos a los elementos básicos del problema.
- Deben ser claros, concisos y precisos.
- Deben ser mensurables y observables.
- Deben ser expresados en verbos en infinitivo (se sugiere entre otros, el uso de los verbos determinar, describir, identificar, distinguir, cuantificar, comparar, verificar, calcular, medir, establecer, y evitar usar verbos vagos o que indican no-acción como estudiar, apreciar, conocer, entender, creer).

Salud – Calidad – Humanización"

a. GENERAL

Debe explicitar lo que se espera lograr con el estudio en términos de conocimiento. Debe dar una noción clara de lo que se pretende describir, determinar, identificar, comparar y verificar (en los casos de estudios con hipótesis de trabajo).

b. ESPECIFICOS

Son la descomposición y secuencia lógica del objetivo general. Constituyen un anticipo del diseño de la investigación y se deberán presentar en orden de importancia.

c. HIPÓTESIS

No todos los estudios deben tener hipótesis, estas se deben plantear de acuerdo al tipo de estudio a desarrollar y al objetivo del mismo. En los experimentos clínicos son indispensables al igual que en algunos estudios analíticos.

La hipótesis alterna en general ya se encuentra formulada y estará enmarcada dentro del objetivo de la investigación, mientras que la hipótesis nula de no diferencias obedece al planteamiento estadístico y no a los objetivos de la investigación.

8. METODOLOGÍA

En esta sección se explican los procedimientos que se aplicarán para alcanzar los objetivos. Se deberán describir los siguientes aspectos:

- Clasificación del diseño del estudio: En la elección del tipo de diseño del estudio se tendrá en cuenta los objetivos propuestos y la disponibilidad de recursos, así como la aceptabilidad desde el punto de vista ético.
- Lugar donde se realiza la investigación.
- Población
 - Población blanco: Según características demográficas y clínicas.
 - Población accesible: Según características geográficas y temporales
 - Población elegible: Según criterios de inclusión y exclusión
- Selección de la muestra (probabilísticas o no probabilísticas, por conveniencia).
 - Cálculos de tamaño de muestra de acuerdo a los desenlaces esperados, si se trata de la estimación de parámetros, se indicara la proporción, el nivel de confianza y de precisión empleados en la estimación. Si se trata de estudios donde se contrastan hipótesis, se deberá indicar la mínima diferencia considerada clínicamente relevante en la respuesta esperada al comparar los dos grupos, el nivel de confianza y la potencia del estudio.
 - Criterios de inclusión
 - Criterios de exclusión
 - Definición de las variables

EJEMPLO

Variable	Definición conceptual	Definición operativa	Operatividad	Tipo de variable
Número de identificación	Número que identifica a un individuo en una nación	Número de identificación personal en la historia clínica	Número de identificación	Ordinal
Edad	Tiempo cronológico medido en años de una persona	Edad en años cumplidos al momento del procedimiento	Edad en años	Discreta

Salud – Calidad – Humanización"



HOSPITAL
MILITAR
CENTRAL

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 -
www.hospitalmilitar.gov.co Bogotá, D.C. – Colombia

MINISTERIO DE
SAÚDE

MINISTERIO DE
SAÚDE

Talla	Estatura medida en metros de una persona	Estatura en metros al momento del procedimiento	Estatura en metros	Continua de razón
Peso	Valor de peso medido en Kilogramos de una persona	Peso en kilogramos al momento del procedimiento	Peso en kilogramos	Continua de razón
Días de Hospitalización	Número de días de estancia intrahospitalaria de una persona	Número de días de estancia intrahospitalaria posterior al procedimiento	Días de estancia intrahospitalaria	Discreta

h. Estrategias para suprimir las amenazas a la validez de los resultados, variables de confusión (en la selección y asignación de los sujetos, pérdida de casos, control de instrumentos, de los observadores, etc.)

i. Mediciones e instrumentos a utilizar.

j. Estudios de intervención: En general se trata de estudios comparativos con diseños experimentales, cuasi experimentales, antes y después, etc., donde se valoran los resultados atribuibles a la intervención. Se deberá describir la intervención tan detalladamente como sea posible, explicando las actividades en el orden que van a ocurrir. Se debe asegurar que la descripción de la intervención. Responde a tres preguntas fundamentales: ¿Quién será el responsable de la intervención? ¿Dónde tendrá lugar? ¿Qué actividades se van a realizar y en qué nivel de frecuencia e intensidad?

k. Plan de recolección de los datos. Flujograma o procesos.

9. PLAN DE ANÁLISIS

Este punto algunos autores lo desarrollan dentro de la metodología, dada su importancia se sugiere se desarrolle por aparte. Los siguientes son los aspectos que deberá tener en cuenta: Plan de recolección de la información, anexe el instrumento que se utilizará para cumplir con los objetivos del estudio y dar respuesta al problema planteado en la investigación.

Procesamiento: Describir el paquete estadístico que se utilizará para la elaboración de La base de datos

10. RESULTADOS/PRODUCTOS ESPERADOS Y POTENCIALES BENEFICIARIOS:

Estos deben ser coherentes con los objetivos específicos y con la metodología planteada. Los resultados/productos pueden clasificarse en tres categorías:

- Relacionados con la generación de conocimiento y/o nuevos desarrollos:

Tecnológicos: Incluye resultados/productos que corresponden a nuevo conocimiento científico o tecnológico o a nuevos desarrollos o adaptaciones de tecnología que puedan verificarse a través de publicaciones científicas, productos o procesos tecnológicos, resultados financieros, etc.

- Conducentes al fortalecimiento de la capacidad científica del Hospital Militar Central:

Incluye resultados/productos tales como formación de recurso humano a nivel profesional o de postgrado (trabajos de grado sustentadas y aprobados), realización de cursos relacionados con las temáticas de los proyectos (deberá anexarse documentación soporte que certifique su realización), formación y consolidación de redes de investigación (anexar documentación de soporte y

Salud – Calidad – Humanización

verificación) y la construcción de cooperación científica internacional (anexar documentación de soporte y verificación).

- Dirigidos a la apropiación social del conocimiento:

Incluye aquellos resultados/productos que son estrategias o medios para divulgar o transferir el conocimiento o tecnologías generadas en el proyecto a los beneficiarios potenciales y a la sociedad en general. Incluye tanto las acciones conjuntas entre investigadores y beneficiarios como artículos o libros divulgativos, cartillas, videos, programas de radio, presentación de ponencias en eventos, entre otros.

Cada uno de los ítems deben presentarse en una tabla que indique: Resultado/Producto esperado - Indicador - Beneficiario

RESULTADO / PRODUCTO	INDICADOR	BENEFICIARIO
A. Generación de conocimiento y/o nuevos desarrollos		
1.		
2.		
3.		
B. Fortalecimiento de la capacidad científica del Hospital Militar Central		
1.		
2.		
3.		
C. Apropiación social del conocimiento		
1.		
2.		
3.		

11. CRONOGRAMA

Realice un diagrama detallado con las actividades a realizar y el tiempo asignado para cada una de ellas. Este es un ejemplo.

ACTIVIDAD	MESES							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Concepción de la idea de investigación	X	X						
Realización de Protocolo			X					
Evaluación y aprobación de protocolo por la SDIC				X				
Aprobación Comité de Ética				X				
Recolección de la información					X	X		
Análisis de la información							X	
Presentación de resultados								X
Socialización y Publicación								X

Salud – Calidad – Humanización



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 -
www.hospitalmilitar.gov.co Bogotá, D.C. - Colombia



12. PRESUPUESTO

Realice un cuadro que contenga el valor de cada uno de los recursos que se utilizarán en la investigación: recurso humano, recurso físico, imprevistos. – Fuentes de financiación si las hay. Si no hay fuentes diferentes a los recursos propios del investigador enumere los gastos que tendrá por la realización del proyecto.

RUBROS	TOTAL
PERSONAL	0
EQUIPO	
MATERIALES / REACTIVOS	
SALIDAS DE CAMPO	
BIBLIOGRAFÍA	
PUBLICACIONES difusión de resultados	
SERVICIOS TÉCNICOS	
TOTAL	

DEFINIR QUIEN ASUMIRA LOS GASTOS

INVESTIGADOR Apellidos y Nombres	FUNCION DENTRO DEL PROYECTO	DEDICACION (Horas/semana)	TIEMPO DE DEDICACION (Meses)	TOTAL SALARIO MES X NO DE HORAS X MESES
Subtotal personal				

Uso de Equipo propio del HOMIC

Equipo	Justificación	Valor Depreciación
TOTAL		

Materiales o Reactivos

Materiales o Reactivos	Valor
TOTAL	

Salidas de campo

Salidas de campo	Justificación	Valor
TOTAL		

Salud – Calidad – Humanización"

Bibliografía

Bibliografía	Valor
TOTAL	

Publicaciones – difusión de resultados

Publicaciones – difusión de resultados	Descripción (Nº)	Valor
TOTAL		

Servicios Técnicos

Servicios Técnicos	Justificación	Valor
TOTAL		

13. ASPECTOS ETICOS

Se deben tener en cuenta los principios universales sobre ética en investigación (Ver normas sobre ética en investigación). Deben declarar tipo de riesgo según Resolución 8430 y consideraciones especiales considerando la población de estudio y el manejo de la confidencialidad.

Tener en cuenta el Código de Núremberg, el Reporte Belmont y la Declaración de Helsinki. Para ensayos clínicos los investigadores deben reportar entrenamiento en Buenas Prácticas Clínicas.

Incluir:

CLASIFICACION DE RIESGO:
DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL:
DECLARACION DE PERTINENCIA SOCIAL:
DECLARACION SOBRE APOORTE A LA EDUCACION:
DECLARACION DE PERTINENCIA INSTITUCIONAL:

Determinar si requiere o no CONSENTIMIENTO O ASENTIMIENTO INFORMADO y ANEXARLO

El consentimiento informado debe ir como ANEXO, con numeración de cada página. En las firmas agregar nombre, dirección, teléfono, relación con el participante. Firma el participante

Firma de 2 testigos
Firma del investigador

En el consentimiento informado se debe realizar teniendo en cuenta lo contemplado en la Resolución No. 8430 de 1993, Artículos 15 y 16

A quien dirigirse en caso de preguntas relacionadas con la investigación: Con el Investigador principal
Teléfono de contacto _____

Salud – Calidad – Humanización



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 -
www.hospitalmilitar.gov.co Bogotá, D.C. – Colombia



Hoja No. 17 de Resolución No. **663** del **11 AGO 2015** POR LA CUAL SE PRESENTA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN Y SE FIJAN LOS PARÁMETROS Y EL CRONOGRAMA PARA LA SELECCIÓN DE PROTOCOLOS PARA FINANCIACIÓN POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA EL AÑO 2015"

En caso de que requiera alguna consulta relacionada con la participación como sujeto de investigación se puede comunicar con el Comité de Ética en Investigación, persona de contacto Presidente: Dr. Javier Ignacio Godoy Barbosa. Tel 3486868 Ext 5136

NOTA: CUANDO SE PRESENTA EL TRABAJO FINAL PARA TESIS, A PARTIR DE ESTE PUNTO SE INCLUYE:

- RESULTADOS
- DISCUSION
- CONCLUSIONES
- RECOMENDACIONES

14. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Debe cumplir con las normas de Vancouver para las publicaciones científicas

15. TRAYECTORIA DE LOS INVESTIGADORES

Breve Resumen con los aspectos más relevantes de la trayectoria y conocimientos en investigación de los investigadores y asesores, también se puede incluir trayectoria académica.

NOTA: Todos los investigadores deben tener CVLAC actualizado en la página de Colciencias

<http://www.colciencias.gov.co/scienti>

16. ANEXOS

Instrumentos de recolección de información.
Ampliación de métodos y procedimientos.
Consentimiento informado

17. OTROS

Favor familiarizarse con la Resolución 880 para investigar en el Hospital Militar Central.

Esta resolución se adjunta en el paquete de documentos que se entregan.

Anexo C-003 FORMATO DE EVALUACION DE PROTOCOLOS

COD.	TITULO	INVESTIGADORES	SERVICIO	Aporte nuevos conocimientos (40 puntos)	Pertinencia contexto del Sistema FFMM (10 puntos)	Coherencia interna del proyecto (50 puntos)

Salud – Calidad – Humanización



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 -
www.hospitalmilitar.gov.co Bogotá, D.C. – Colombia

